ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/N° 6058

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1075/2020, PARA SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA FINANCIERA Y CONTABLE DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE TRANSMISIÓN DEL SISTEMA DE INTERCONECTADO NACIONAL Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA RURAL – CFA 10.852, PARA LOS EJERCICIOS 2020, 2021, 2022 Y 2023, FINANCIADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF) Y EJECUTADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) – AD REFERÉNDUM Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 8 de setiembre de 2020

VISTO: El pedido formulado por Interno DP/DGI/136/2020 de fecha 26 de mayo de 2020 del Departamento de Gestión de Inversiones de la División de Estudios y Gestión de Inversiones, con la aprobación de la Dirección de Planificación y Estudios, para Servicios Profesionales de Auditoría Financiera y Contable del Programa de Fortalecimiento de Transmisión del Sistema de Interconectado Nacional y de Distribución Eléctrica Rural – CFA 10.852, para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y ejecutado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) – Ad Referéndum; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el servicio está contemplado en el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la ANDE, para el Ejercicio 2020, con ID Nº 376585;

Que el procedimiento se enmarca en lo establecido en el Art. 2° - Contrataciones Excluidas, Inc. c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el presente llamado no requiere de la No Objeción del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), teniendo en cuenta que el Organismo Financiador ha determinado que los procedimientos licitatorios deben regirse por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones y modificaciones;

Que el costo de dicho servicio será Ad Referéndum de los presupuestos correspondientes a los ejercicios financieros de los años 2021, 2022, 2023 y 2024, por lo que la adjudicación quedará sujeta a las referidas aprobaciones presupuestarias;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6058

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1075/2020, PARA SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA FINANCIERA Y CONTABLE DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE TRANSMISIÓN DEL SISTEMA DE INTERCONECTADO NACIONAL Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA RURAL – CFA 10.852, PARA LOS EJERCICIOS 2020, 2021, 2022 Y 2023, FINANCIADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF) Y EJECUTADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) – AD REFERÉNDUM Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1075/2020, conforme a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes, para Servicios Profesionales de Auditoría Financiera y Contable del Programa de Fortalecimiento de Transmisión del Sistema de Interconectado Nacional y de Distribución Eléctrica Rural – CFA 10.852, para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y ejecutado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) – Ad Referéndum.

2. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, el cual cuenta con Dictamen UOC/ANDE/N° 168/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 20 de agosto de 2020 y la conformidad de la Unidad Técnica correspondiente.

3. Dar parecer favorable para que sean invitados a concursar los siguientes consultores: 1) CYCA Contadores y Consultores Asociados; 2) AYCA Auditores y Consultores Asociados; 3) BDO Auditores Consultores; 4) PRICEWATERHOUSECOOPERS; 5) Gestión Empresarial y demás firmas que cumplan con las condiciones establecidas en los documentos de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional.

4. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

5. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Félix Sosa
Presidente